

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE LICITADOR MEJOR CLASIFICADO PARA EL LOTE 3

EXPEDIENTE N.º: 178/2023 MANTENIMIENTO ELECTROMECAÍNICO PARA LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE CANAL DE ISABEL II, S.A. M.P.

Sesión de 23 de septiembre de 2025 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incursos en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el Vocal jurídico, Daniel Duque Velasco; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y la Vocal técnico, Marina Romero Martínez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes de expediente.

- De conformidad con el acta_04 de fecha 17 de octubre de 2024, la Mesa Permanente de Contratación acordó proponer como adjudicatarios de cada uno de los lotes del procedimiento de licitación 178/2023 para el "*MANTENIMIENTO ELECTROMECAÍNICO PARA LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE CANAL DE ISABEL II, S.A. M.P.*", a los licitadores con la oferta con la oferta mejor valorada para cada uno de los mismos:
- Lote 1: INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MONTAJES, S.A. con 99,29 puntos, por un importe de 1.605.167,20 €, IVA excluido, con un porcentaje de baja del 15% aplicable al Cuadro de precios establecido en el Anexo X del PCAP y al Cuadro de Precios General (cuadros 1 y 2) de Canal de Isabel II, S.A., M.P. rev. 7 de mayo 2022.
- Lote 2: OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U. con 100 puntos, por un importe de 17.613,25 €, IVA excluido, con un porcentaje de baja del 41,34% aplicable al Cuadro de precios establecido en el Anexo X del PCAP.
- Lote 3: INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MONTAJES, S.A. con 100 puntos, por un importe de 14.914,10 €, IVA excluido, con un porcentaje de baja del 15% aplicable al Cuadro de precios establecido en el Anexo X del PCAP.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 23.09.2025 09:28:42 CEST

Firmado electrónicamente por: TERESA CECILIA HERNÁNDEZ GUERRA
En la fecha y hora 23.09.2025 09:47:40 CEST

Asimismo, acordó solicitar a los licitadores propuestos como adjudicatarios que presentaran dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento la documentación referida en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "**PCAP**").

La empresa INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MONTAJES, S.A., para los lotes 1 y 3 y la empresa OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U., para el lote 2, remitieron la documentación solicitada dentro del referido plazo.

El equipo evaluador revisó que la citada documentación cumplía con los requisitos de solvencia técnica y habilitación profesional establecidos en el PCAP, concluyendo que el licitador INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MONTAJES, S.A., para el Lote 1, y OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U., para el Lote 2, cumplen con los requisitos técnicos exigidos.

Asimismo, la Mesa Permanente de Contratación examinó la documentación relativa a la capacidad de obrar y representación, así como la solvencia económica y financiera presentada para los lotes 1 y 2 concluyendo que el licitador INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MONTAJES, S.A., para el Lote 1, y OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U., para el Lote 2, han acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Con fecha 11 de febrero de 2025 la Mesa Permanente de Contratación aprobó el Acta_05 en la que se acordó adjudicar los lotes 1 y 2 del procedimiento 178/2023 "*MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE CANAL DE ISABEL II, S.A. M.P.*" en los siguientes términos:

- Lote 1: INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MONTAJES, S.A., por un importe de 1.605.167,20 €, IVA excluido, con un porcentaje de baja del 15% aplicable al Cuadro de precios establecido en el Anexo X del PCAP y al Cuadro de Precios General (cuadros 1 y 2) de Canal de Isabel II, S.A., M.P. rev. 7 de mayo 2022.
- Lote 2: OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U., por un importe de 17.613,25 €, IVA excluido, con un porcentaje de baja del 41,34% aplicable al Cuadro de precios establecido en el Anexo X del PCAP.

Asimismo, en la referida acta se puso de manifiesto que en el momento de emisión de la misma se estaba comprobando la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria para el Lote 3, INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MONTAJES, S.A.

Con fecha 18 de diciembre de 2024 el Jefe de Área de Hidráulica y Solar informó de que la empresa licitadora INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MONTAJES, S.A., propuesta como adjudicataria del Lote 3 no había acreditado el cumplimiento del requisito de solvencia técnica o profesional relativo a la experiencia en la ejecución de servicios análogos establecido en el apartado 5.1.2 del Anexo I del PCAP toda vez que en los certificados presentados no se hacía mención expresa a la realización de 10 mantenimientos de puentes grúa y polipastos manuales en instalaciones industriales.

En este sentido, con fecha 23 de diciembre de 2024 se publicó en el Portal de Contratación Pública de

la Comunidad de Madrid nota informativa relativa a la relación de defectos subsanables en la documentación aportada por los licitadores en la que se solicitaba a la empresa INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MONTAJES, S.A. la subsanación de esta circunstancia, entre otras.

La empresa INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MONTAJES, S.A. presentó en fase de subsanación una declaración responsable indicando que *“no se dispone de certificados de buena ejecución expresamente sólo de los mantenimientos de los puentes grúa y polipastos. Estos están incluidos intrínsecamente en los certificados de buena ejecución de los mantenimientos integrales del lote 1”*.

Atendiendo a lo anterior, en fecha 23 de enero de 2025 se requirió a la referida empresa para que aclarar este aspecto mediante la aportación de certificados de buena ejecución emitidos por el mismo cliente (N.G., S.L.U.) que los ya presentados, en los que se certifique que dentro del mantenimiento mecánico realizado en las Centrales Hidráulicas de la Zona Tajo/Alberche-Castrejón durante los años 2018, 2019 y 2020 se han efectuado al menos 10 mantenimientos de puentes grúa y polipastos manuales en instalaciones industriales.

Una vez revisada la documentación aportada por el licitador, en fecha 8 de septiembre de 2025 el Jefe de Área de Hidráulica y Solar emitió informe técnico en el que pone de manifiesto que la empresa INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MONTAJES, S.A., propuesta como adjudicataria para el contrato del lote 3, no ha acreditado el cumplimiento del requisito de solvencia técnica o profesional relativo a la experiencia en la ejecución de servicios análogos establecido en el apartado 5.1.2 del Anexo I del PCAP, al no haber presentado los certificados requeridos que certifiquen la realización de 10 mantenimientos de puentes grúa y polipastos manuales en instalaciones industriales de forma diferenciada a la realización del mantenimiento mecánico general realizado en centrales hidráulicas.

Atendiendo a lo anterior, la oferta de INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MONTAJES, S.A. no puede ser tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación.

De conformidad con la Cláusula 13 del PCAP, la Mesa Permanente de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del siguiente licitador mejor clasificado, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, quien tendrá que acreditar su capacidad para contratar con Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, S.A., M.P. mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

Tal y como se refleja en el acta 04 de la Mesa Permanente de Contratación de valoración y clasificación de ofertas, de fecha 17 de octubre de 2024, **la siguiente oferta mejor valorada fue la presentada por la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., con 80,95 puntos, por importe de 17.445,99 € (IVA excluido), con un porcentaje de baja del 0,57% aplicable al Cuadro de precios establecido en el Anexo X del PCAP.**

2. Acuerdos.

- **No tomar en consideración la oferta presentada por la empresa INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MONTAJES, S.A.**, para el Lote 3, al no haber acreditado

el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Cláusula 13 del PCAP y que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por la misma.

En relación con la penalidad establecida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la cláusula 13 del PCAP, es reiterada la doctrina de los Tribunales que entiende que únicamente procede imponer de forma automática la referida penalidad cuando la retirada de la oferta sea voluntaria e injustificada, cuando se haya aportado documentación falsa o cuando exista un incumplimiento total del requerimiento del art. 150.2 de la referida Ley. En el resto de los supuestos debe diferenciarse entre un incumplimiento grave del requerimiento imputable al licitador y un cumplimiento defectuoso o imperfecto (por todas, resolución nº 1474/2022 del pleno del Tribunal Central de Recursos Contractuales).

En el presente caso, teniendo en cuenta que INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y MONTAJES, S.A. presentó la documentación solicitada en fase de subsanación, aunque la misma no acreditaba el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la Cláusula 13 del PCAP, la Mesa Permanente de Contratación entiende que se ha producido un cumplimiento defectuoso, por lo que **no procede imponer la penalidad establecida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

Contra el presente acuerdo podrá interponerse reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la presente acta, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del TACP (artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Al tener este reclamación carácter potestativo, contra el acuerdo de exclusión cabrá la interposición directa de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente acta (Artículo 119.5 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigio fiscales y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

- Según las conclusiones del informe técnico de valoración, y a la vista de la oferta técnica y económica presentada, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda proponer como adjudicatario del contrato del lote 3 a la empresa con la siguiente oferta mejor clasificada, es decir, a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., con 80,95 puntos, por importe de 17.445,99 € (IVA excluido), con un porcentaje de baja del 0,57% aplicable al Cuadro de precios establecido en el Anexo X del PCAP.**

- La Mesa Permanente de Contratación eleva su acuerdo al Órgano de Contratación, con el fin de que, una vez aceptado por el mismo, los servicios dependientes de dicho Órgano requieran al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación referida en el Cláusula 13 del PCAP:

- **Capacidad** de Obrar.
- **Poderes** de Representación.
- Obligaciones **Tributarias**:
 - o Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - o Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).
 - o Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la **Seguridad Social**.
- Habilitación empresarial que se especifica en el apartado 4 del Anexo I del PCAP.
- Deberá acreditar su **solvencia** económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
- Igualmente, deberá acreditar la **adscripción de medios** personales y materiales al contrato, en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
- Asimismo, deberá acreditar los requisitos y criterios de selección cualitativa se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
- En su caso, el Certificado de inscripción en el **Registro** Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según el modelo que figura como Anexo VII al PCAP. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, **dentro del citado plazo de diez (10) días hábiles**, la **garantía definitiva** referida en la Cláusula 15 del PCAP, que asciende a un importe de 872,30 euros.

La garantía definitiva deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente. Si el licitador no dispusiera de la garantía definitiva en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, deberá hacer llegar a la Subdirección de Coordinación dentro del plazo señalado el documento original de la garantía, mediante el depósito de la misma en el Registro de la Calle Santa Engracia, 125. En este supuesto rogamos informen previamente a mesa.permanente@canal.madrid.

En caso de haber sido expedida en documento con firma digital, puede remitirlo junto al resto de la documentación exigida a través de la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos//>

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., remitirá el correspondiente resguardo acreditativo que el licitador deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidente	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

Aceptación del Órgano de Contratación de los acuerdos adoptados por la Mesa Permanente de Contratación.

Órgano de Contratación	Firmado electronicamente por: Mariano González Sáez En la fecha y hora 26.09.2025 13:52:08 CEST
------------------------	--

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.